

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

Bucaramanga, 15 de enero de 2026

Respetado (a) ciudadano (a):

CRISTIAN EMIRO MORENO ROJAS

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 151321 registrada el 5 de enero de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

Respecto al motivo de su consulta, basándonos en la LEY 1755 DE 2015, ARTÍCULO 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas:

"Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane"

Por lo anterior, le informamos que, el Permiso por Protección Temporal es un documento de identificación que permite la regularización migratoria, autoriza a los migrantes venezolanos a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales, y a ejercer durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de un contrato de prestación de servicios, una vinculación o contrato laboral, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano, para el ejercicio de las actividades reguladas.

Ahora bien, al momento de registrarse a un ciudadano extranjero en la base de datos institucional, se le asigna un número de identificación único que corresponde al Historial de Extranjería con el cual este se va a identificar en Colombia, por lo que esté consecutivo no tiene relación con los cupos numéricos que son asignados por la Registraduría Nacional del Estado Civil a los ciudadanos colombianos.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

Por lo tanto, no existe ningún error administrativo, ni existe motivo para desvincular ningún documento.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Hector Fabio Chaves Millan

**Grupo de Trámites Especializados de Extranjería – Regional Oriente
Migración Colombia**

Elaboró: Hector Fabio Chaves Millan

Cargo: Oficial de Migración